

RIO GALLEGOS, 02 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.317/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 el alumno Pablo Ariel SANTANA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Evaluación Ambiental del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de Río Gallegos;

QUE a fs. 78 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 80 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 81 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 82 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Biología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 83 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Principios de Geología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 84 la Comisión Ad-Hoc encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 87 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Pablo Ariel SANTANA (D.N.I. N° 37.161.017) en la asignatura Biología General de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biología de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Evaluación Ambiental del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Pablo Ariel SANTANA (D.N.I. N° 37.161.017) en la asignatura Matemática I de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Evaluación Ambiental del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de Río Gallegos.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Pablo Ariel SANTANA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 81 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el alumno Pablo Ariel SANTANA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Pablo Ariel SANTANA (D.N.I. N° 37.161.017) en las asignaturas Economía General, Principios de Geología y

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

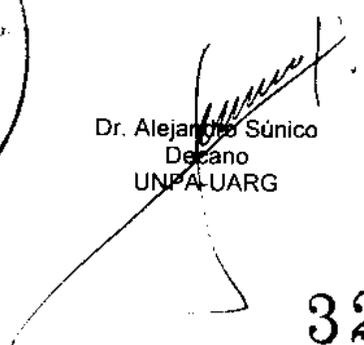
Química General de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Evaluación Ambiental del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de Río Gallegos.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Pablo Ariel SANTANA.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

324